

curador Sindica, y así sucesivamente ²⁸² la

en el mes de Agosto de 1782, y según se acuerda, y se
dijo, que sin el pago que el dicho cura de
los de los Caballeros Capitulares, se paga al Sr.
Don Juan Salazar, que se le dio la Marra con el
campo.

Del mismo abate sobre la quincena del mes de
Setiembre en quanto a que se defende la quincena
tenida que tiene la Excmo. de que se paga
dicho de casa, y enterado por la villa
se acordó, y todo en la forma que se sigue.

El Sr. Don Juan de Torresal Dns, a su detraimiento
se continúa la quincena de la casa de cultura
de la, por ser de utilidad pública para el
bien.

El Sr. Don Pedro Melg. Dns, que en atención a
no ser en nombre propio de casa, y un
perjudicial al común, se continúa la quincena
con el abate de cultura defendiendo la

por una villa. No dice que con respecto, que
el Sr. Don Juan de Torresal no toca a la villa, ni a los
curatos que son interesados, y que una de las
razones para ligar para servir a la cultura
y otorgar los patrones que la quincena con el

montes que se curan para los ganados
que se dan se curan para los ganados
de los curatos, y la otra forma con respecto
otra villa y lo pide por utilidad.

El Sr. Don Juan de Torresal Dns, se continúa la
quincena al Sr. Don Juan de Torresal, y que si
por los propios no tiene caudal, supare una
propiedad de cultura.

El Sr. Don Juan de Torresal Dns, una quincena

